

ACTA NUMERO OCHO DE SESION EXTRAORDINARIA 23/03/2015

A las ocho horas del día veintitrés de marzo del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 07 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, quien manifiesta que dentro el marco legal que establece el Código Municipal, el Código Electoral, La Ley de La Corte de Cuentas de la Republica y el Manual sobre Rendición de Cuentas, será necesario elaborar un informe que facilite el proceso de traspaso de Administración municipal a las nuevas autoridades electas, basados en los lineamiento emitidos por la Corte de Cuentas de La Republica. Por lo tanto para cumplir con el compromiso de realizar con un traspaso ordenado y transparente, se promoverán las diligencias administrativas pertinentes con las autoridades electas para el periodo 2015-2018, para definir el Plan de trabajo, a fin de que se pueda proceder con un traspaso sistemático, bien estructurado y formulado. El Concejo Municipal: en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realice los informes pertinentes necesario, llámense estos financieros, administrativos, de inventarios y todos aquellos que considere prudentes para ser presentados al señor Alcalde Municipal electo periodo 2015-2018 señor Víctor Manuel Rivera y su Concejo Municipal, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: La Municipalidad, en vista que el día treinta de abril del año dos mil quince, finaliza el periodo administrativo de la actual gestión municipal, se hace necesario elaborar un informe que facilite el proceso de traspaso de administración a las nuevas autoridades electas, basados en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, Por tanto para cumplir con este compromiso, se aprueba la conformación de una Comisión de Traspaso Municipal, que será la responsable de recolectar, actualizar y sistematizar la información requerida y formular el informe de traspaso, que deberá de presentar al Concejo Municipal saliente el día veintisiete de abril de dos mil quince, para su correspondiente revisión y aprobación, este equipo estará integrado por los Concejales siguientes: Emilio Contreras Trejo, Sindico, Pastor Alfredo Traheta, Quinto Regidor, Pablo Narciso Romero Marroquín, noveno Regidor, José Cristo Martínez, Cuarto Regidor Suplente, y el Gerente General, Jorge Armando Rivera Garzona. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2012-2016, elaborado por la Comisión ProTempore, nombrada para tal fin, y el cual había sido observado por la Corte de Cuentas de La Republica, y que presentaba deficiencias en su contenido, en tal sentido dicho Plan, fue analizado y reestructurado en las siguientes partes: Parte introductoria; División Política Administrativa; Características del municipio, Etapas de Planificación; Diagnostico; Proyección Concertada, Redacción del Plan estratégico; Validación del Plan; Operación y Gestión; Agrupación de líneas estratégicas; Ampliación de los subcomponentes de cada línea estratégica, ya que muchos de los proyectos ejecutados, por ejecutar y en formulación, no disponían de espacios de incorporación de las líneas estratégicas; Cambios de la Misión, Cambios de la Visión; Incorporaciones de valores; incorporación de principios de calidad; objetivos de calidad; Agrupación de proyectos por cada línea estratégica; agrupación de proyectos con proveniencia de

fondos (FODES, FJSDL, PFGD, UNICEF y Otros); Incorporación del Plan operativo; Proyección de Proyectos 2015-2016. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, a compra de Agua Purificada y 300 pipadas, con base al memorando de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, que se detalla a continuación: A) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de abril a junio de dos mil quince, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2,175 garrafas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CUATROCENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,400.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de 300 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de abril a junio de dos mil quince, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Ocho dólares (\$8.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISESENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,686.62), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 y 54118 de la línea 10, que serán utilizadas para la Motoniveladora, con base a la nota suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince. II) Instrúyase al jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40, 320.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que fueron utilizados para el pago de la prestación de servicios profesionales al Licenciado SELVIN BLADIMIR MARTINEZ HERNANDEZ, cuya comisión estaba establecida en el contrato respectivo de un 20% del monto recuperado a la empresa EFESAL S.A. DE C.V., que era por la cantidad de Doscientos un mil seiscientos dólares (\$201, 600.00), correspondiente al periodo de septiembre de 2009 hasta diciembre 2014. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas respectivas para hacer efectivo el presente acuerdo municipal COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2016, el cual servirá de guía para ejecutar las Auditorías Programadas en el Cronograma de Actividades con base a lo establecido en el Artículo 16 de Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y el Artículo 36 de La Ley de La Corte de Cuentas de La Republica. II) Instrúyase a la Auditora Interna realice las diligencias Administrativas pertinentes para cumplir a cabalidad con el Plan antes aprobado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar las Reprogramaciones Presupuestarias, por reformas ordinarias y extraordinarias correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2014, que se detallan a continuación: Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente al mes de OCTUBRE 2014 son las siguientes:*

#### OCTUBRE 2014

*Reforma número 128 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 420.88 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 129 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 1,224.43 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 130 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 22 de Auditoría Interna por \$ 100.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 131 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 132 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 28 de Unidad de Cooperación por \$ 450.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 133 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por \$ 650.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 134 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 50 de Comunicaciones por \$ 489.30 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 135 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 12 de Secretaria por \$ 116.67 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 136 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 30.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 137 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 05 de Gerencia Financiera por \$ 655.19 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 138 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia Desarrollo Social por \$ 120.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 139 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 12,485.23 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio 2014).*

*Reforma número 140 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 del Gerencia Financiera por \$ 12,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 141 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 1,650.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

Reforma número 142 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 del Cuerpo de Agentes Municipales por \$ 400.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 143 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 227.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 144 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 4,679.51 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 145 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 14 de Sindicatura Municipal por \$ 15.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 146 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 Gerencia Financiera por \$ 40.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

❖ *Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2014*

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 31*

*Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 68 de egreso por rentabilidad en cuenta préstamo Promerica*

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 620.93	\$ 620.93
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ 620.93	\$ 620.93
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 620.93	\$ 620.93
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	\$ 620.93	\$ 620.93
Elaborado fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2014				
NOTA: POR RENTABILIDAD EN CUENTA PRESTAMO				
BANCO PROMERICA				

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 32*

*Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por 3º Desembolso para el Bono de*

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIA DE CAPITAL (75%)	\$ 5,916.00	\$ 5,916.00
TOTAL INGRESOS			\$ 5,916.00	\$ 5,916.00
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 5,916.00	\$ 5,916.00
TOTAL EGRESOS			\$ 5,916.00	\$ 5,916.00
Elaborado fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2014				
NOTA: 3º DESEMBOLSO PARA PROYECTO BONO DE EDUCACION				
SAN MARTIN				

### *Educación*

*Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2014 son las siguientes:*

#### *NOVIEMBRE 2014*

*Reforma número 147 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia Desarrollo Social por \$ 48.15 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 148 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 1,250.98 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 149 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 31,808.68 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Pago de Deuda de Alumbrado Público de la Ciudad de San Martín).*

*Reforma número 150 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 12.52 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 151 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 100,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 152 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 del Inversión en Proyectos por \$ 28,967.65 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Mantto. Preventivo y Correctivo de Camiones Compactadores de Basura y Equipamiento de Taller de Mantto para el año 2014).*

Reforma número 153 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 12,391.88 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 154 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 7,904.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 155 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en proyectos por \$ 7,904.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio de San Martín 2014)

Reforma número 156 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 1,951.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Protección de los niños y adolescentes contra la violencia armada y las armas en el municipio de San Martín).

Reforma número 157 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 66 de Servicios de la Deuda por \$ 13,696.16 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 158 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 1,409.74 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

❖ Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de *NOVIEMBRE* de 2014

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA* No. 33

Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 por rentabilidad bancaria en cuentas FJSDL Pensión Básica, CRS 2013, PFGL C-1, Bono de Educación, AECID Y PFGL C-2

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD BANCARIA	\$ 238.33	\$ 238.33
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$ 238.33</b>	<b>\$ 238.33</b>
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 133.27	\$ 133.27
70	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	\$ 41.17	\$ 41.17
70	61601	VIALES	\$ 63.89	\$ 63.89
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>\$ 238.33</b>	<b>\$ 238.33</b>
Elaborado fecha: 06 DE NOVIEMBRE DE 2014				
NOTA: RENTABILIDAD EN CUETAS FJSDL PENSION BASICA, CRS 2013, PFGL C-1, BONO DE EDUCACION, AECID Y PFGL C-2				

❖ *REFORMA EXTRAORDINARIA No. 34*

*Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 68 de egreso por Otorgamiento de préstamo en Banco de los trabajadores salvadoreños de R.L. DE C.V.*

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	31308	EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$ 800,000.00</b>	<b>\$ 800,000.00</b>
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 1,768.25	\$ 1,768.25
68	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 786,931.75	\$ 786,931.75
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>\$ 800,000.00</b>	<b>\$ 800,000.00</b>
Elaborado fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014				
NOTA: POR OTORGAMIENTO DE PRESTAMO EN BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS DE R.L. DE C.V.				

*Reprogramaciones presupuestarias de egreso de la misma línea de trabajo que se afecta al presupuesto municipal vigente correspondiente al mes de DICIEMBRE 2014 son las siguientes:*

*DICIEMBRE 2014*

*Reforma número 160 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 484.32 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 161 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 145.43 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 162 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 90.61 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 163 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 39.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 164 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia Desarrollo por \$ 54.80 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 165 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia de Desarrollo Social por \$ 1,066.57 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 166 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 252.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 167 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 1,128.52 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 168 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 12.53 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 169 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 25.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 170 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de UACJ por \$ 7.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 171 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo por \$ 1,073.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 172 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 0.58 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 173 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 14 de Sindicatura por \$ 0.06 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 174 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 del CAM por \$ 358.44 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 175 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 247.84 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 176 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 del CAM por \$ 3,982.22 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 177 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 29,956.68 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. SAN MARTÍN/FJSDL/GESTIÓN DE RESGOS).*

*Reforma número 178 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 7,455.80 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Mantto. Prev. Y correctivo de camiones compactadores de basura y equipamiento de taller de Mantto).*

*Reforma número 179 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 70 de Inversión FJSDL por \$ 2,071.49 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Proy. Inserción Productiva).*

*Reforma número 180 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 Gerencia Desarrollo Social por \$ 79.65 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 181 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 Gerencia Desarrollo Social por \$ 68.99 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 182 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 6,000.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 183 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 5,983.70 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto (Fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas como ente de prevención en el municipio de San Martín 2014).*

*Reforma número 184 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de UACJ por \$ 68.12 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 185 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 770.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 186 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de UACJ por \$ 45.10 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reforma número 187 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios por \$ 75.00 y aumento en la misma proporción de diferentes específicos de gasto.*

*Reforma número 188 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de servicios por \$ 6.75 y aumento en la misma proporción de diferentes específicos de gasto.*

*Reforma número 189 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 38.55 y aumento en la misma proporción de diferentes específicos de gasto.*

*Reforma número 190 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversión en Proyectos por \$ 142,500.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.*

*Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de DICIEMBRE 2014*

*❖ REFORMA EXTRAORDINARIA No. 35*

*Afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por 3º desembolso para gastos de gestión y equipamiento de puntos focales del componente pensión básica universal*

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (75%)	\$ 4,418.64	\$ 4,418.64
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 4,418.64</b>	<b>\$ 4,418.64</b>
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	51901	HONORARIOS	\$ 3,263.64	\$ 3,263.64
70	61101	MOBILIARIOS	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 4,418.64</b>	<b>\$ 4,418.64</b>
Elaborado fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2014				

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 36**

*Afectan la línea 99 de Ingresos y la línea 68 de egresos por rentabilidad en cuenta de préstamo con Banco Promerica.*

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 527.09	\$ 527.09
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 527.09</b>	<b>\$ 527.09</b>
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 527.09	\$ 527.09
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 527.09</b>	<b>\$ 527.09</b>
Elaborado fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2014				

❖ **REFORMA EXTRAORDINARIA No. 37**

*Afectan la línea 99 de Ingresos y la línea 68 de egresos por rentabilidad en cuenta de préstamo con Banco Promerica.*

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	15703	RENTABILIDAD CUENTA BANCARIA	\$ 508.95	\$ 508.95
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 508.95</b>	<b>\$ 508.95</b>
EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
68	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 508.95	\$ 508.95
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 508.95</b>	<b>\$ 508.95</b>
Elaborado fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2014				

*II) Instrúyase al Contador Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la solicita la contratación del Servicio de Transporte de un cabezal para el traslado de Desechos Sólidos de San Martín al reservorio de Nejapa, por el periodo del uno de abril al treinta de junio de dos mil quince, en dicho servicio el ofertante se compromete a las siguientes condiciones: 1.- El transporte de Desechos sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando el alquiler de un cabezal con el equipo adecuado de movilización, para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. 2.- Así mismo el ofertante proporcionará un motorista, quien se presentará al plantel de Servicios Generales, los días de vigencia establecidos en el Contrato. 3.- El ofertante proporcionará el combustible. 4.- el precio del flete es de Ciento sesenta dólares, precio incluye IVA (dicho precio podrá variar hasta un 5%, dependiendo del precio del combustible establecido en el mercado). El ofertante prestará el servicio de 35 fletes mensuales, haciendo un total del contrato por 3 meses de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$16, 800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la línea 10, del Presupuesto Municipal. 5.- El plazo del contrato es de 90 días, por el periodo del uno de abril al treinta de junio de dos mil quince. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación del Servicio de Transporte de un cabezal para el traslado de Desechos Sólidos de San Martín al reservorio de Nejapa, por el periodo del uno de abril al treinta de junio de dos mil quince, en dicho servicio el ofertante se compromete a las siguientes condiciones: 1.- El transporte de Desechos sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando el alquiler de un cabezal con el equipo adecuado de movilización, para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. 2.- Así mismo el ofertante proporcionará un motorista, quien se presentará al plantel de Servicios Generales, los días de vigencia establecidos en el Contrato. 3.- El ofertante proporcionará el combustible. 4.- el precio del flete es de Ciento sesenta dólares, precio incluye IVA (dicho precio podrá variar hasta un 5%, dependiendo del precio del combustible establecido en el mercado). El ofertante prestará el servicio de 35 fletes mensuales, haciendo un total del contrato por 3 meses de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$16, 800.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la línea 10, del Presupuesto Municipal. 5.- El plazo del contrato es*

de 90 días, por el período del uno de abril al treinta de junio de dos mil quince. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, en la que informa, que después de haberse declarado Desierta por Segunda Vez el proceso de Licitación Pública LP/AMSMS02E/2015, "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", establecido en Acuerdo Número Cuatro del Acta Dos, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, de conformidad al Art. 64 de la LACA, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72, lit. f) LACA, donde se establece el proceso de Contratación Directa de "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", solicita adjudicar dicho proceso a José Manuel de Jesús Hernández, propietario de la Estación de Servicio Puma Ejercito, por un monto de SESENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$63,000.00), por el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince ambas fechas inclusive. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 4, del Código Municipal, Art. 64 de la LACA, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72, lit. f) LACA, ACUERDA: I) Autorizar la contratación directa del "SUMINISTROS DE VALES DE COMBUSTIBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", con el señor José Manuel de Jesús Hernández, propietario de la Estación de Servicio Puma Ejercito, Jurisdicción de San Martín, por un monto de SESENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$63,000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, por el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince ambas fechas inclusive. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica, elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Nómbrase como administrador del Contrato al señor José Bartolo Sánchez, persona encargada de la Flota vehicular y control de combustible. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato por un año más, de la póliza del Seguro Colectivo de Automotores de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,161.30), con la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55602 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorizar la prórroga de contrato de la Póliza del Seguro Colectivo de vida para los empleados municipales de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,864.00) con la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, aplicado a la Cifra Presupuestaria 55601 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. III) Autorizar la prórroga de contrato de la Póliza de Seguro de Fidelidad de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$879.86), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55601 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por mayoría de miembros del Concejo Municipal, se abstiene en la votación el Concejal Salvador Elías Benítez.*

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, que fueron utilizados para la compra de 300 almuerzos solicitados por el Departamento de Participación Ciudadana, por la realización de un convivio en la Comunidad Monseñor Romero, el día veinticuatro de marzo de dos mil quince. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINJENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda humanitaria, a favor del señor [REDACTED], para una operación de Caterismo Cardíaco en el Hospital Rosales de San Salvador, previa a la inspección e informe realizado por el Promotor de la zona. II) Instruir la Tesorero Municipal libre cheque a nombre de la señora [REDACTED], esposa del la persona que será operada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$416.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales de construcción (40 bolsas de cemento y 6 mt<sup>3</sup> de arena), que servirán para la reparación de la entrada principal del Parqueo del Reparto los Angeles, en la Jurisdicción de San Martín. II) Así mismo para complementar la ayuda solicitada se instruye al Jefe de Desarrollo Urbano lo siguiente: a) Proporcione 2 camionadas de tierra blanca; b) La máquina excavadora; y, c) 1 máquina bailarina compactadora. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de las políticas, instructivos, manuales y reglamentos, que se describen a continuación:*

- 1. Políticas de prestación de servicios públicos municipales.*
- 2. Políticas y procedimientos sobre conciliaciones periódicas de registros.*
- 3. Políticas de personal.*
- 4. Políticas de mora Tributaria.*
- 5. Políticas de Tesorería.*
- 6. Políticas de Auditoría interna (Tesorería y Contabilidad).*

7. *Políticas sobre emisión de estados de cuenta.*
8. *Políticas para el cobro y recuperación de mora.*
9. *Políticas de transparencia.*

#### *INSTRUCTIVOS.*

1. *Instructivo para la preparación del plan operativo anual y presupuesto.*
2. *Instructivo para la determinación de fianzas por el manejo de fondos y bienes municipales.*

#### *MANUALES.*

1. *Manual para el descargo de bienes municipales.*
2. *Manual de compras institucionales.*
3. *Manual de procedimientos para la actualización, depuración, registro y control de catastro municipal.*
4. *Manual de procedimientos de operaciones de tesorería.*
5. *Manual de Contabilidad Gubernamental.*
6. *Manual de escalafón salarial.*
7. *Manual de Auditoría Interna de Gestión basado en normas de Auditoría gubernamental para operaciones de Tesorería y Contabilidad.*
8. *Manual de organización y funciones.*
9. *Manual de descriptor de puestos.*

#### *REGLAMENTOS.*

1. *Reglamento de administración de bienes muebles municipales.*
2. *Reglamento interno para controlar la entrega y distribución de combustible.*
3. *Reglamento para el uso y manejo del fondo circulante.*

*Con base al memorando suscrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona. COMUNIQUESE.*

*El acuerdo anterior fue aprobado por mayoría de miembros del Concejo Municipal, se abstiene en la votación el Concejal Salvador Elías Benítez.*

*ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Efectuar el pago en concepto de Responsabilidad Patrimonial y Multa por responsabilidad Administrativa, que de manera individual con fondos de su patrimonio personal, que deberá de efectuar el Concejo Municipal y los Técnicos implicados de la Alcaldía Municipal de San Martín, con base a la resolución y al cumplimiento de juicio de cuentas No. JC-VJ--2014-4, fundamentado en el informe de examen especial a la ejecución presupuestaria mayo a diciembre 2012, con fecha veintidós de diciembre de dos*

mil doce, y con base a la Sentencia Ejecutoriada por la Cámara Sexta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de La Republica, de fecha dieciséis de enero de dos mil quince, que se detalla a continuación: a) **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** Por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4, 645.30), distribuidos de la siguiente manera: Alcalde Municipal: señor Víctor Manuel Rivera Reyes, con un monto de (\$630.90); Sindico Municipal: señor Emilio Contreras Frejo, con un monto de (\$342.90); Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, con un monto de (\$336.15); Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, con un monto de (\$336.15); Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez, con un monto de (\$336.15); Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, con un monto de (\$336.15); con un monto de (\$336.15); Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, con un monto de (\$336.15); Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, con un monto de (\$336.15); Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, con un monto de (\$336.15); Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, con un monto de (\$336.15); Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, con un monto de (\$336.15); Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, con un monto de (\$336.15); Jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, con un monto de (\$200.00); Tesorero Municipal, Oscar Alberto Garay Cortez, con un monto de (\$110.00); dicho pago deberá de realizarse en el Fondo General de la Nación del Ministerio de Hacienda. b) **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:** por la cantidad de QUINCE MIL VECHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 082.71) ), distribuidos de la siguiente manera: Alcalde Municipal: señor Víctor Manuel Rivera Reyes, con un monto de (\$1,160.21); Sindico Municipal: señor Emilio Contreras Frejo, con un monto de (\$1,160.21); Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, con un monto de (\$1,160.21); Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, con un monto de (\$1,160.21); Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez, con un monto de (\$1,160.21); Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, con un monto de (\$1,160.21); con un monto de (\$1,160.21); Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, con un monto de (\$1,160.21); Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, con un monto de (\$1,160.21); Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, con un monto de (\$1,160.21); Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, con un monto de (\$1,160.21); Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, con un monto de (\$1,160.21); Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, con un monto de (\$1,160.21); Técnico, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar

Velásquez, con un monto de (\$1,160.21). Dicho pago deberá de realizarse en la Tesorería Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, que al efectuar los pagos el Concejo Municipal y los Técnico condenados en la resolución de Cámara Sexta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica, pondrá la razón siguiente: “En cumplimiento a Juicio de Cuentas No. JC- VI-2014-4, fundamentado en el informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Martín, Departamento de San Salvador, correspondiente al periodo de uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el cual solventa Responsabilidad Patrimonial”. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el informe de fecha veintidós de enero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado Manuel de Jesús Palacios, donde informa y relata el hecho del extravío de una computadora Laptop, asignada al señor Jorge Danilo Duran Canjura, en la cual se fundamenta la forma negligente que el señor Jorge Duran, la extravió. II) Así mismo el informe de la Auditora Interna, Licenciada Wendy Jasmín González Hernández, en la que se comprueba la perdida de la computadora, que estaba asignada al señor Jorge Danilo Duran Canjura, y en el cual se hace la narración de los hechos y donde se manifiesta que la última persona que utilizo la computadora y abandono la oficina del jurídico fue el señor Jorge Canjura, demostrando negligencia en el cuidado del equipo informático asignado a él. III) Constancia anexada a este proceso emitido por la CURACAO Plaza Mundo, donde se hace constar que el equipo extraviado por el señor Jorge Danilo Duran, Marca Acer, está valorado por un monto de SEISESENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$626.00). El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Efectuar el descuento de doce cuotas por la cantidad de Cincuenta dólares (\$50.00); y, una última de veintinueve dólares (\$29.00), al señor Jorge Danilo Duran Canjura, hasta que cancele en su totalidad la computadora marca Acer, que estaba asignada a su persona y que por descuido la extravió. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y Jefe de Recursos Humanos realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad

de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16, 600.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARFÍN", según carpeta técnica presentada por el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos. II) Nómbrase al señor Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del referido proyecto. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario

Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*